

Juan Pons Calver, C^{no} al Rey N^{ra} S^{ra} pp. y may^a al
 Ayuntamiento de esta Villa de Terisio q^e en el Zeluado oy
 dia de la fecha por el Comesso, Just^a Rexim^{to} de ella, vio
 un Titulo dado por los S^{res} Juves, Adminis^{to} G^{rales} de la
 renta de Correos, con fecha de cinco del Comienzo de
 año en favor de D^o Antonio Belasco, y Calderon: Cuyo
 Titulo dice asi:

D^o Lorenzo Ferr^o y Angello, Cavallero pensionado de la R^e
 distinguida de Indes Española de Carlos V^o y D^o Antonio
 de la Izquierda de la de Santiago, ambos al Comesso
 de Indes en el R^e de Haruenda, y Juves Adminis^{to} G^{rales}
 de la Renta de Correos, postas, y Escasas de dentro y
 fuera de España, y de las Indias: Por quanto entuladas
 facultades q^e nos estan Comedidas, en una lade q^e podamos
 nombrar a los Depend^{tes} de la Renta de Indes para ser
 q^e tubieramos por Comediente al mesor Ferr^o al Rey, y
 a la Causa pp^a estando a ellas, concurren a ambos fines
 atendiendo a las circunstancias q^e concurren en D^o Ferr^o
 Ant^o de Belasco, y Calderon, y mediante a haver otorga
 do la Cour^{ta} C^o de obligarⁿ y firma en Caravaca a
 veinte y dos de Junio ultimo, antefiam^{te} N^{ra} y Mata
 de venas haparentado Ferr^o: hemos venido en nom
 brarle por Adminis^{to} de la Escasas de aquella R^e con el
 señalam^{to} de diez por ciento, de los valores deduciendo
 el de Cartas, fiancas y robamientos a Correy. el reglam^{to} de
 sueldo aprobado por el C^{mo} S^o Mand^o de G^{rales} en
 veinte y ocho de febrero de mil setecientos y ocho: por
 tanto de parte de D^o M. Cuya Just^a administramos, Expon
 tamos, y requerimos, y de la N^{ra} rogamos, y encargamos

